



**APRUEBA DOCUMENTO QUE INDICA, AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA INSTALACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE SEGURIDAD POLARIZADAS, DISPONE PAGO A PROVEEDOR Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**PUBLICO EXENTO N° 4551**

**SANTIAGO, 28 de Agosto de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; ; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere la instalación y adquisición de un (01) set de láminas de seguridad polarizadas para vidrios laterales delanteros, vidrios laterales traseros y lunera; destinado a la Sección de Movilización de la División Administrativa, con el propósito de contar con este elemento de protección.
- b. Que, mediante SELICO N° 553/2024 autorizado por el Encargado (S) de la Sección de Movilización, con fecha 18 de julio del 2024, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que la adquisición no se encuentra contenida en éste.
- d. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 bis del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- e. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-179-COT24, publicada entre los días 24 al 25 de julio del 2024, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicitó cotización a proveedores del rubro, especificando requerimiento por el producto de la especie.

- f. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización, se presentaron seis (06) cotizaciones, recibidas, a través del portal electrónico de Compra Ágil de los proveedores: POLARIGLASS CHILE, RUT: 76.862.888-2; MACROSS SERVICES SpA, RUT: 77.150.778-6; SOC COMERCIAL DE POLARIZADOS LIMITADA, RUT: 76.085.240-6; COMERCIALIZADORS BLESSED SpA, RUT: 77.950.144-2; BESTEN SpA, RUT: 77.421.644-8; y, TAVO SpA, RUT: 77.918.355-6.
- g. Que, la evaluación de las ofertas fue realizada por el funcionario, Luis Gascón Huerta, según cuadro de evaluación, de fecha 07 de agosto del 2024, documento que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.
- h. Que, el evaluador no incurre en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo con la declaración simple, de fecha 07 de agosto del 2024, adjunta.
- i. Que, la cotización del proveedor POLARIGLASS CHILE, RUT: 76.862.888-2, contiene la oferta de la especie por el monto total de \$164.220.- (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos veinte pesos), IVA incluido, cumple con las condiciones requeridas para la adquisición de la especie y es conveniente a los intereses del MINVU.
- j. Que, el proveedor POLARIGLASS CHILE, RUT: 76.862.888-2, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado, de fecha 09 de agosto del 2024, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de acuerdo con la declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- k. Que, la Orden de Compra N° 587-594-AG24 se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- l. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en la letra a.; por lo que, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la cotización del proveedor POLARIGLASS CHILE, RUT: 76.862.888-2, señalada en el considerando i., la que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.
- II. AUTORÍZASE el trato directo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y 10 bis de su Reglamento, para la instalación y adquisición de un (01) set de láminas de seguridad polarizadas, según detalle contenido en la solicitud de cotización ID 587-179-COT24 adjunta a SELICO, con el proveedor POLARIGLASS CHILE, RUT: 76.862.888-2.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por el monto total de \$164.220.- (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos veinte pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 002, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IV. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-594-AG24, por el monto total de \$164.220.- (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos veinte pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- V. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- VI. PÁGUESE al proveedor POLARIGLASS CHILE, RUT: 76.862.888-2, el monto total de \$164.220.- (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos veinte pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección de Movilización, o quien le subroga o reemplaza.
- VII. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario José Allen Navarrete; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Rubén Riffo Camilo.
- VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del

Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha		27/8/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1664	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	06 (Mantenimiento y reparaciones)	002 (Mantenimiento y reparación de vehículos)

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA**

E=ebustamantei@minvu.cl, CN=EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA, T=PROFESIONAL GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com/acuerdoterceros](http://www.esign-la.com/acuerdoterceros), O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

**Distribución:**

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.  
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.  
 Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.  
 Sección Partes y Archivos - DIVAD.  
 Sección de Movilización - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4551**

Timbre: **ywykiob28m**